

MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. MVA-850101-4HA

Oficialía Mayor J. MERCED CABRERA 55 28970 (312) 316-2700

No. Requisición 2021-00476 Fecha 20/10/2021

Situación COTIZADA

Cuadro Comparativo de Compras

30.000000 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 X 60
Proceso:
Almacén:
Tipo Solictud: Compra/Servicio

B-02-04-06-01-016-00001	B-02-04-06-01-042-00022	B-02-04-06-01-003-00004	B-02-04-06-01-003-00002	B-02-04-06-01-019-00037	B-02-04-06-01-019-00037	B-02-04-06-01-027-00016	B-02-04-06-01-027-00019
PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA
30.000000 CINTA AISLANTE ELECTRICA MARCA 3M	80.000000 FOTOCELDA A 220V MODELO 2054 MARCA TORK 08-03-01 - 02-04-06-02 - 008-03 01-01-01	30.000000 QUINTA TERMINAL MARCA IUSA 08-03-01 - 02-04-06-02 - 008-03 01-01-01	30.000000 BASE P/MEDIDOR TIPO S MONOFASICO DE 4 TERMINALES 08-03-01 - 02-04-06-02 - 008-03 01-01-01	30.000000 CONECTOR AISLANTE AL/CU CAL. 10-12 MODELO ES4W 08-03-01 - 02-04-06-02 - 008-03 01-01-01	30.000000 CONECTOR A TOPE BIMETALICO CILINDRICO CAL.6 MOD. BB66 08-03-01 - 02-04-06-02 - 008-03 01-01-01	30.000000 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 X 40 SQUAR D DE 2 POLOS 08-03-01 - 02-04-06-02 - 008-03 01-01-01	30.000000 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 X 60 SQUAR D 08-03-01 - 02-04-06-02 - 008-03 01-01-01
\$607.50	\$7,128.00	\$675.00	\$3,483.00	\$75.00	\$1,200.00	\$13,320.00	\$13,320.00
200)0 (00	,	7	56	00	00

Elaboró: BETTY BAUTISTA	MATERIAL QUE SE UTILIZARA PARA CONTINUAR CON EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	Observaciones
	CONTINUAR CON EL IMBRADO PUBLICO	es

Fecha: 14/12/2021 01:04:29 p. m.

Pág.: 1



MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. MVA-850101-4HA

Oficialía Mayor J. MERCED CABRERA 55 28970 (312) 316-2700

COTIZADA	Situación	20/10/2021	Fecha	2021-00476	No. Requisición

Cuadro Comparativo de Compras

		specificación	Cantidad Descripción / Especificación	Unidad	Artículo
0 A					No. Inventario
ELECTRICA COLIMAN	ELEC	Proceso:			Vigencia
Conzaciones	19	Almacén:	MATERIAL ELECTRICO	MATERIAL	Giro Comercial
C*************************************	Tipo Solictud: Compra/Servicio	Tipo Solictud:	OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	OFICINA DE	Solicitante

08-03-01 - 02-04-06-02 - 008-03 01-01-01

30.000000 CONECTOR

B-02-04-06-01-019-00037

PIEZA

B-02-04-06-01-042-00024

PIEZA

5.000000 RELOJ

TRIPOLAR SIRIUS 60 AMP A 220V MARCA SIEMENS 08-03-01 - 02-04-06-02 - 008-03 01-01-01

\$70,350.00

\$7,450.00

ELECTROMECANICO A 220V MOD. 1104 MARCA TORK 08-03-01 - 02-04-06-02 - 008-03 01-01-01

Justificación de Selección del Proveedor:

Subtotal : Descuento : I.V.A : Total: \$18,817.36 \$136,425.86 \$117,608.50

Fecha: 14/12/2021 01:04:29 p. m.

Pág.: 2

Elaboró: BETTY BAUTISTA

MATERIAL QUE SE UTILIZARA PARA CONTINUAR CON EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO

Observaciones



ASUNTO: PROPUESTA TÉCNICA

No. INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021

CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ.

PROPUESTA TECNICA POR PARTIDAS

DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO REQUISICIÓN Nº 2021-00476.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
	30	PIEZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	DE 2 X 60 SQUAR D
	30	PIEZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	DE 2 X 40 SQUAR D DE 2 POLOS
	30	PIEZA	CONECTOR	A TOPE BIMETALICO CILINDRICO CAL.6 BB66
	30	PIEZA	CONECTOR	AISLANTE AL/CU CAL. 0-12 MOD. ES4W
1	30	PIEZA	BASE P/ MEDIDOR	TIPO S MONOFASICO DE 4 TERMINALES
**	30	PIEZA	QUINTA TERMINAL	MARCA IUSA
	80	PIEZA	FOTOCELDAS	A 220V MODELO 2054 MARCA TORK
	30	PIEZA	CINTA	AISLANTE ELECTRICA MARCA 3M
	30	PIEZA	CONECTOR	TRIPOLAR SIRIUS 60 AMP A 220 MARCA SIEMENS
	5	PIEZA	RELOJ	ELECTROMECANICO A 220V MOD. 1104 MARCA TORK
				A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR

ATENTAMENTE

LIN. ROMAN ALEXANDRO MARTINEZ BETANCOURT.

REPRESENTANTE LEGAL

ELECTRICA COLIMAN SA DE CV BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD eléctrica colimán encendiendo tus sentidos

0 9 DIC. 2021

R.F.C. ECO 100304 3KA 3er. Anillo Periférico 49 Residencial Los Olivos C.P. 28017 Colima, Col. administracion@electricacoliman.com



COLIMA, COL., A 09 DE DICIEMBRE DE 2021

ASUNTO: PROPUESTA ECONÓMICA

No. INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021

CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ.

PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTIDAS

DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO REQUISICIÓN Nº 2021-00476.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	30	PIEZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	DE 2 X 60 SQUAR D	\$444.00	\$13.320.00
	30	PIEZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	DE 2 X 40 SQUAR D DE 2 POLOS	\$444.00	\$13,320.00
	30	PIEZA	CONECTOR	A TOPE BIMETALICO CILINDRICO CAL.6 BB66	\$40.00	\$1,200.00
	30	PIEZA	CONECTOR	AISLANTE AL/CU CAL. 10-12 MOD. ES4W	\$2.50	\$75.00
1	30	PIEZA	BASE P/ MEDIDOR	TIPO S MONOFASICO DE 4 TERMINALES	\$116.10	\$3,483.00
	30	PIEZA	QUINTA TERMINAL	MARCA IUSA	\$22.50	\$675.00
	80	PIEZA	FOTOCELDAS	A 220V MODELO 2054 MARCA TORK	\$89.10	\$7.128.00
	30	PIEZA	CINTA	AISLANTE ELECTRICA MARCA 3M	\$20.25	\$607.50
	30	PIEZA	CONTACTOR	TRIPOLAR SIRIUS 60 AMP A 220V MARCA SIEMENS	\$2,345.00	\$70,350.90
	5	PIEZA	RELOJ	ELECTROMECANICO A 220V MOD. 1104 MARCA TORK	\$1,490.00	\$7,490.00
				MONTO A	NTES DE IVA	\$117,608.50
	0.1				IVA	\$18,817.36
	R		afri-		TOTAL	\$136,425.86
CON LETRA	(CIENTO TREM	TA Y SEIS M	L CUATROCIENTOS VEI	NTICINCO PESOS 86/100	MN)	

ATENTAMENTE

encendiendo tus sentidos

0 9 DIC. 2021

R.F.C. ECO 100304 3KA 3er, Anillo Periférico 49 Residencial Los Olivos C.P. 28017 Colima, Col. administracion@electricacoliman.com

IN. ROMAN ALEXANDRO MARTINEZ BETANCOURT.

REPRESENTANTE LEGAL

ELECTRICA COLIMAN SA DE CV BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ELÉCTRICA COLIMAN, S.A. DE C.V.





MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ N° INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021

TABLA PARA EVALUAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA PARA EL

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ

	AYUNTAMIENTO DE VILLA	DE ALVAREZ		
DOC	DESCRIPCION	Electrica colima S.A. DEC.V.	97)	
	PROPUESTA TÉCNICA			
3.1	Escrito del proveedor para acreditar la existencia y personalidad del mismo.	1		
	Persona Moral	/		
Ţ	Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones			
	Constancia de situación fiscal expedida por el SAT con antigüedad no mayor a 30 días naturales			
	Copia de Identificación Oficial del Representante Legal			
	Copia del Poder Notarial donde ese faculta al Representante Legal para realizar actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos y convenios.			
	Copia del comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a 3 meses, a la fecha de su presentación.			
	Persona Física			
	Copia de Identificación Oficial de la Persona Física	NIA		_
	Constancia de situación fiscal expedida por el SAT	N/A		1
	Copia del comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a 3 meses, a la fecha de su presentación.	N/A		,
3.2	Carta de aceptación de bases por parte del proveedor (ANEXO N° 3)			
3.3	Escrito de declaración de integridad por parte del representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada. (ANEXO N° 4)			
3.4	Carta de garantía de los bienes, arrendamientos y servicios por parte del proveedor. (ANEXO N° 5)	V		
3.5	Escrito del proveedor de que no se encuentra en los supuestos de los artículos 38 de la LAASSP del Estado de Colima. (ANEXO N° 6)			4
3.6	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en Opinión Positiva, emitido por el S.A.T.			
3.7	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en Opinión Positiva, o en su defecto, el Resultado de la Consulta de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitido por el Gobierno del Estado de Colima.			
3.8	Certificado vigente de Empresa Colimense (Opcional).	NO		

Escrito firmado por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada donde justifique si tiene contemplado subcontratar. (ANEXO N° 7)			
Escrito que faculte al participante a intervenir en la Invitación Restringida Nacional. (ANEXO N° 8)	1		
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA			
PROPUESTA ECONÓMICA			
PARTIDA 1			
IMPORTE ANTES DE I.V.A.	\$ 117 608,50		
I.V.A.	\$ 18 817.36		
TOTAL			
PARTIDA 1	1130,16320		CONTRACTOR
IMPORTE ANTES DE I.V.A.			
I.V.A.			
TOTAL			
	propietario, o la persona facultada donde justifique si tiene contemplado subcontratar. (ANEXO N° 7) Escrito que faculte al participante a intervenir en la Invitación Restringida Nacional. (ANEXO N° 8) PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARTIDA 1 IMPORTE ANTES DE I.V.A. I.V.A. TOTAL PARTIDA 1 IMPORTE ANTES DE I.V.A. I.V.A. I.V.A. I.V.A.	PROPUESTA ECONÓMICA PARTIDA 1 IMPORTE ANTES DE I.V.A. TOTAL PARTIDA 1 IMPORTE ANTES DE I.V.A. I.V.A.	propietario, o la persona facultada donde justifique si tiene contemplado subcontratar. (ANEXO N° 7) Escrito que faculte al participante a intervenir en la Invitación Restringida Nacional. (ANEXO N° 8) PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARTIDA 1 IMPORTE ANTES DE I.V.A. I.V.A. PARTIDA 1 IMPORTE ANTES DE I.V.A. IIV.A. IMPORTE ANTES DE I.V.A. IMPORTE ANTES DE I.V.A. IMPORTE ANTES DE I.V.A. ILV.A. ILV.A.

I hem



ANEXO No. 2

Punto 3.1

FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PROVEEDOR

Yo, ROMAN ALEXANDRO MARTINEZ BETANCOURT, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada a través de la propuesta en la presente Invitación Restringida Nacional N° INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021, a nombre y representación de: ELECTRICA COLIMAN SA DE CV.

PERSONAS FÍSICAS O MORALES

Clave del Registro I	Federal de Contribuyente ECO			1003043KA
Calle y Número:	TERCER ANILLO F	PERIFERICO #	49	
Colonia:	LOS OLIVOS	Delegac Municipi	Same amount some	COLIMA
Código Postal:	28017	Entidad	Federativa:	COLIMA
Teléfonos:	312 32 3 52 22 //	3123236698	Fax:	
Correo electrónico	contabilidad@	Delectricac	coliman co	m

administracion@electricacoliman.com

PERSONAS MORALES

Fecha y Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	4 de marzo de 2010.	1
Nombre número y circunscripción del Notario	NOARDE.	_

Nombre, número y circunscripción del Notario NOMBRE:

Público o Fedatario que las protocolizó: JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANC

NUMERO DE NOTARIA: 2

Relación de Socios (Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombres):	ROMAN ALEXANDRO MARTINEZ
Materio y Northbres).	BETANCOURT CESAR ALEJANDRO HERNANDEZ
	CHAVIRA

Descripción del objeto social, actividad comercic VENTA DE MATERIAL ELECTRICO profesional: ILUMINACION.

ELÉCTRICA COLIMAN, S.A. DE C.V.



-100	
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:	NA
Nombre, número y circunscripción del Notario	NA
Público o Fedatario que las protocolizó:	
Fecha y datos de su inscripción en el Registro	FOLIO:218335 *1
Público de Comercio:	FECHA: 7 DE ABRIL DE 2010.
Nombre y domicilio del apoderado o representante:	MIGUEL DE CERVANTES SAVEEDRA REAL VISTA ERMOSA, COLIMA.COL. CP.28018
Datos de la Escritura Pública mediante la cual	
acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:	
Escritura pública número y Fecha:	21,114
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	FECHA 4 DE MARZO DE 2010.
Nombre, número, y circunscripción del Notario o	JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO
Fedatario Público que la protocolizó:	NUMERODE NOTARIA: 2

eléctrica colimán

R.F.C. ECO 100304 3KA

3er. Anillo Periférico 49 Residencial
Los Olivos C.P. 28017 Colima, Col.
administracion@electricacoliman.com

ATENTAMENTE

LIN. ROMAN ALEXANDRO MARTINEZ BETANCOURT.

REPRESENTANTE LEGAL

ELECTRICA COLIMAN SA DE CV BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

henn

LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO NOTARIA PUBLICA No.2

- ESCRITURA NÚMERO 21,114 VEINTIÚN MIL CIENTO CATORCE.-VOLUMEN CUATROCIENTOS CINCUENTA.------- EN LA CIUDAD DE COLIMA, Capital del Estado del mismo nombre, a los 4 cuatro días del mes de Marzo del año 2010 dos mil diez, ante mí, el Licenciado JUAN JOSÉ SEVILLA SOLÓRZANO, Titular de la Notaría Pública Número 2 Dos de esta Demarcación, comparecieron: los señores ROMÁN ALEXANDRO MARTÍNEZ BETANCOURT y CÉSAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ CHAVIRA, a quienes doy fé de conocer y de que tienen capacidad legal, y expusieron:----- - - Que otorgan en la presente escritura la CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas. DECLARACIONES - - - I.- La Secretaría de Relaciones Exteriores, concedió el permiso correspondiente, que se agrega al apéndice de este volumen formando el folio "A" del legajo del mismo número de esta escritura, el cual se transcribe a continuación: ------ - "Al margen superior izquierdo un sello impreso con el Escudo Nacional que dice: Secretaría de Relaciones Exteriores.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional Delegación de la S.R.E.-PERMISO 0600321.- EXPEDIENTE 20100600304.- FOLIO 100217061005.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr (a). JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaria de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación; ELECTRICA COLIMAN.- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Colima, Col. A 17 de febrero de 2010.- EL DELEGADO.- Una firma ilegible.- EVARISTO VALDOVINOS LICEA.- El sello impreso con el Escudo Nacional que dice: Secretaria de Relaciones Exteriores.-Delegación Colima."-------- Expuesto lo anterior son de otorgarse las siguientes: ----------CLÁUSULĂS-----CAPÍTULO I------- DE LA DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO-----PRIMERA.- Los comparecientes constituyen en este acto una Sociedad Mercantil a la que denominan ELECTRICA COLIMÁN, la que irá seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.-------- SEGUNDA.- La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.

eléctrica colimán encendiendo tus sentidos

OTEJADO

--- TERCERA.- El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Colima, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del Extranjero. -----

- - - CUARTA.- La Sociedad tiene por objeto: 1.- Compra, venta, renta, distribución, importación y exportación de todo tipo de material eléctrico para la construcción.- 2.- La construcción, promoción y compra-venta de todo tipo de vivienda, locales comerciales y edificios horizontales o verticales bajo el régimen de condominio o tiempo compartido.-3.- La promoción, contratación, sub-contratación, comisión y elaboración de todo tipo de proyectos de ingeniería, arquitectura y del sector eléctrico.- 4.- La construcción, promoción, comercialización, de toda clase de bienes inmuebles así como servicios técnicos de apoyo y asesoría en obras civil, arquitectónica, industrial, electromecánica y eléctrica en general.- 5.- La celebración de contratos de todo tipo de obras civil, arquitectónica, eléctrica en general, ya sea con particulares, autoridades locales, municipales, estatales y federales, así como su ejecución y desarrollo.- 6.- Manufactura y elaboración de toda clase de materiales y accesorios eléctricos para la construcción e industria en general.- 7.- La participación en toda clase de concursos para la ejecución de obra pública o privada.- 8.- La compra, venta, importación, distribución, comercialización y depósito, de toda clase de materiales, material eléctrico, maquinaria y equipo para la industria y construcción y, en general el ejercicio del comercio licito en catos ramos y en aquellas que les sean anexas, pudiendo tomar la representación de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, dedicadas a fines similares o complementarios. 9.- La implementación de sistemas de comercialización mediante la integración de grupos de consumidores para ofrecer bienes muebles, inmuebles y prestación de servicios.- 10.- Adquirir, ceder o transmitir por cualquier título, derechos sobre marcas colectivas, avisos comerciales, nombres comerciales, denominaciones de origen y derechos de autor, y/o la autorización de uso o explotación de los mismos; así como prestar y recibir toda clase de conocimientos y servicios técnicos, asistencia técnica, servicios administrativos y de supervisión, y cualquier otro relacionado con éstos.- 11.- El establecimiento de oficinas, agencias, subsidiarias o sucursales, en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero.- 12.- El otorgamiento y obtención de créditos, con o sin garantía, sin limitación alguna en cuanto a montos; suscribir, girar, aceptar, endosar y emitir pagarés, giros, o letras de cambio, cartas de crédito, bonos, obligaciones y toda clase de documentos y títulos de crédito y comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como el pago de loa intereses que causen por medio de garantías, hipoteca, prenda, venta y Cesión a un fideicomiso, de todo o parte de los activos de la sociedad, o por cualquier Otro título legal; y garantizar y avalar las obligaciones de terceros, ya sean físicas o morales, mediante fianza, hipoteca, prenda o por cualquier otro título legal; así como otorgar toda clase de garantías, fianzas y contratos accesorios en favor de terceros.- 13. La adquisición y disposición, por cualquier titulo, de toda clase de nociones o participaciones en otras sociedades o asociaciones, ya scan de naturaleza civil o mercantil.- 14. Adquirir o arrendar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre los mismos, que sean necesarios o convenientes para cumplir su objeto social o para las actividades de las sociedades civiles o mercantiles en los que la sociedad tenga un interés o participación.-15. Recibir de otras sociedades mexicanas o extranjeras y prestar a las sociedades en las que pueda tener interés o a cualesquiera otras sociedades, todo tipo de servicios de asesoría, de consultoría y técnicos, en actividades comerciales, administrativas, contables, mercantiles, financieras y demás similares.- 16. En general, la celebración de todos los contratos y la realización de todos los actos de la naturaleza que sea, con personas físicas o morales y unidades económicas, públicas o privadas, tanto dentro como fuera de los Estados Unidos Mexicanos, que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, así como la emisión, aceptación, negociación, adquisición, endoso, suscripción y aval de títulos de crédito actos de comercio, incluyendo obligaciones en serie con o sin garantía real, en los términos de Ley; y el arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles, y derechos relacionados con los mismos, sujetos a las autorizaciones previas que se requieran, en su caso.----

LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO NOTARIA PUBLICA No.2

.....CAPÍTULO II----DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES - - QUINTA.- El capital mínimo de la Sociedad es la suma de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con un máximo ilimitado, dicho capital mínimo esta formado por 50 cincuenta acciones nominativas de la serie "A", con valor nominal de: \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una de ellas, integramente suscritas y pagadas por los accionistas en la forma que se expresa en la cláusula primera transitoria de esta escritura. Las acciones representativas de la parte variable del capital podrán ser emitidas por simple acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, sin que ello implique modificación de los Estatutos Sociales. - - - La transmisión de las acciones sólo podrá hacerse previa la autorización del resto de los accionistas quiénes reunidos en asamblea podrán autorizar o negar toda transmisión que pretenda realizarse, siendo nula cualquier transacción que no cumpla con este requisito.---- - - SEXTA.- Todas las acciones confieren iguales derechos, pudiendo estar representadas por títulos que amparen una o más. Tanto los títulos definitivos de las acciones como los certificados provisionales, en su caso, deberán contener en su redacción, aquellos requisitos enumerados por el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán la firma autógrafa de dos de los miembros del Consejo de Administración o del Administrador General, según el caso, así como impresa o gravada la estipulación que se consigna en la siguiente cláusula. - - - - -- - - En caso de cualquier aumento del capital social los accionistas de la sociedad tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las que se emitan. Debiendo hacer uso de sus derechos en los términos de lo establecido en el artículo 132 ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----- - SÉPTIMA .- "Todo extranjero que en el acto de la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación en la Sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés y participación en beneficio de la Nación Mexicana".------ - - OCTAVA -- El aumento ya sea que corresponda al capital social mínimo fijo o a la parte variable del capital de la Sociedad y la correspondiente emisión de acciones, deberán ser acordadas por una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Sin embargo una vez fijado el aumento por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y emitidas acciones representativas de la parte variable del capital de la Sociedad, la Asamblea Ordinaria de Accionistas, el Consejo de Administración o el Administrador General, en su caso, podrán acordar aumentos o disminuciones del capital dentro de la parte variable ajustándose a las siguientes reglas: ------ - - a).- Las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales, en su caso, se conservarán en la Sociedad para ponerse en circulación en las épocas y por la cantidad que el Consejo o el Administrador estimen conveniente para el desarrollo de las actividades sociales. ----- - - b).- Todo aumento del capital dentro de la parte variable y hasta el límite autorizado por la Asamblea Extraordinaria será hecha por resolución de la Asamblea Ordinaria, del Consejo o del Administrador, pero no podrá decretarse nuevo aumento antes de que estén integramente pagadas las acciones que constituyan el anterior aumento. Al tomarse el acuerdo se fijarán los términos y bases conforme a los cuales deberá llevarse a cabo la suscripción y pago, los accionistas gozarán del derecho preferente conforme al artículo 132 ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para lo cual deberán ser notificados 15 quince días antes a la fecha señalada para la suscripción. La notificación se hará personalmente y de no ser esta posible mediante una sola publicación en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación en la - - - c).- Toda reducción del capital en la parte variable podrá realizarse sin más formalidad

Carling

que por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, del Consejo de Administración o del Administrador General, en su caso, cuando lo estimen conveniente o cuando algún accionista solicite el retiro parcial o total de sus aportaciones. - - - - - - -- - NOVENA.- Independiente de lo anterior, las reducciones del capital se sujetarán a las siguientes estipulaciones; ------ - - 2.- Tan pronto como se decrete una disminución la resolución deberá notificarse a cada accionista, concediéndole el derecho para amortizar sus acciones en proporción a la reducción del capital decretado, dicho derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes, contados a partir de la notificación. La notificación se hará personalmente y de no ser posible mediante una sola publicación en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. - - - 3.- Si dentro del plazo arriba señalado se solicitara el reembolso de un número de acciones igual al capital reducido, se reembolsará a los accionistas que hubieren solicitado - - - 4.- Si las solicitudes de reembolso excedieran el capital amortizable, el monto de la reducción se distribuiría para su amortización entre los solicitantes, en proporción al número de acciones que cada uno haya ofrecido para su amortización y se procederá al - - - 5.- Si las solicitudes hechas no completaran el número de acciones que deben amortizarse, se reembolsarán las de los que hubieren solicitado la amortización y se designarán por sorteos ante Notario o Corredor Público el resto de las acciones que deben amortizarse hasta completar el monto en que se haya acordado la disminución del capital. -- - - 6.- En el caso de que la reducción se origine por solicitud de retiro de algún accionista. esta surtirá efecto hasta el fin del ejercicio que esté corriendo, siempre y cuando la solicitud se hubiera efectuado antes del último trimestre de dicho ejercicio y si dicha solicitud se hiciera después, la reducción surtirá sus efectos hasta el fin del ejercicio siguiente. - - - - -- - - 7.- Al reducirse el capital en la parte variable las acciones que se amortizan se canjearán por acciones de Tesorería para conservarse y ponerse en circulación en futuros aumentos en los términos de los incisos a y b de la cláusula octava.----------CAPÍTULO III-------- DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD ----- - - DÉCIMA.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador General, según así lo acuerde la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, si queda a cargo de un Consejo, éste deberá estar integrado por los miembros que designe la Asamblea, en número no menor de tres, ni mayor de diez, con las designaciones de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales, pudiendo la Asamblea designar el número de consejeros suplentes que crea necesarios. Tanto los miembros del Consejo de Administración como el Administrador General, según el caso, podrán ser o no accionistas, debiendo ser designados a mayoría de votos por la Asamblea General y durarán en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos.------ - - DÉCIMA PRIMERA.- En caso de que la Sociedad este administrada por un Consejo, éste funcionará válidamente con la asistencia de la mitad de sus miembros, tomándose sus resoluciones por mayoría de votos y gozando el Presidente, para el caso de empate, del voto de calidad.----- - - DÉCIMA SEGUNDA.- El Consejo de Administración o el Administrador General, según así lo acuerde la Asamblea General de Accionistas, llevará el uso de la firma social, gozando de las facultades generales y aún las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, en los términos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos el artículo 2444 dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Colima y los de las demás Entidades Federativas, así como para suscribir títulos de crédito, atento a lo dispuesto por las disposiciones relativas de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y representar a la Sociedad ante las Autoridades Laborales tanto Federales como Locales. Gozará además dicho Consejo de Administración o el Administrador General, en su caso, de las facultades necesarias para

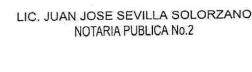
LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO NOTARIA PUBLICA No.2

presentar querellas penales y otorgar el correspondiente perdón, así como, para otorgar y revocar Poderes Generales y Especiales, absolver posiciones, promover el Juicio de Amparo y desistirse de él.------ - - DÉCIMA TERCERA.- Además del Consejo de Administración o del Administrador General, podrá haber uno o más Gerentes, los que podrán ser o no socios, debiendo ser designados a mayoría de votos por el Consejo de Administración o el Administrador General y en todo caso por la Asamblea General de Accionistas y durarán en funciones hasta en tanto no le sean revocados sus nombramientos. El o los Gerentes que fueran designados gozarán de las facultades y obligaciones que se les asignen al momento de su nombramiento.----- - - DÉCIMA CUARTA .- La vigilancia de la Sociedad queda encomendada a un Comisario Propietario y un Comisario Suplente, si así lo determina la Asamblea General de Accionistas, los cuales podrán ser o no socios, debiendo ser designados por mayoría de votos por la Asamblea General de Accionistas, durando en funciones hasta en tanto no le sean revocados sus nombramientos. El Comisario tendrá las facultades y obligaciones que determina el artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades - - - DÉCIMA QUINTA.- Los miembros del Consejo de Administración o el Administrador General, así como el o los Gerentes y el Comisario, garantizarán su manejo con el depósito en la Sociedad de una acción o su valor nominal en efectivo, o, en todo caso, mediante fianza por igual suma de Compañía debidamente autorizada, cauciones que les serán devueltas una vez que hayan sido aprobadas las cuentas correspondientes al período de sus encargos.-----CAPÍTULO IV-------- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS----- - - DÉCIMA SEXTA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la voluntad social, pudiendo ser: ordinaria y extraordinaria. Las ordinarias deberán reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social, serán aquellas que tengan por objeto conocer cualquiera de los asuntos mencionados en el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las extraordinarias, que podrán reunirse en cualquier momento, serán aquellas que tengan por objeto conocer cualquiera de los asuntos mencionados en el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley antes mencionada. ------ - - DÉCIMA SÉPTIMA.- Las Asambleas serán convocadas por el Consejo de Administración o el Administrador General, según el caso y en su defecto, por el Comisario o la Autoridad Judicial, mediante la publicación de un aviso en el Periódico Oficial del Estado o en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Colima, con una anticipación no menor de ocho días a la fecha señalada para su celebración, debiendo contener tal convocatoria la orden del día y será firmada por quien la haga.---- - - DÉCIMA OCTAVA.- Para que una Asamblea se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberá estar representada en ella cuando menos el 50% cincuenta por ciento del capital social, si se tratará de una asamblea ordinaria, tomándose las determinaciones a mayoría de votos. Si se tratará de una asamblea extraordinaria, deberá estar representada en ella cuando menos, el 75% setenta y cinco por ciento del capital social, tomándose las decisiones con el voto favorable de acciones que representen cuando menos el 50% cincuenta por ciento del capital social ahí representado. Si las anteriores proporciones no pudieran lograrse en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de dicha circunstancia y las decisiones serán validamente tomadas por mayoría de votos, cualquiera que sea la proporción del capital representado en la Asamblea si esta fuera ordinaria y tratándose de una extraordinaria por el voto favorable siempre de acciones que representen cuando menos el 50% cincuenta por ciento del capital social. Los socios gozarán de un voto por cada acción de que sean propietarios pudiendo

hacerse representar en las Asambleas mediante apoderado constituido y en todo caso por simple carta poder. Para concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus

OTELADO

acciones en las oficinas de la Sociedad o en cualquiera de las Instituciones Bancarias que operan en esta ciudad. El certificado de depósito de la Institución Bancaria acreditará el carácter de accionista y el número de acciones que le correspondan.
DÉCIMA NOVENA La Asamblea, tanto ordinaria como extraordinaria, será presidida por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador General, en su caso, o a falta de estos por la persona que designe la Asamblea. Estos nombrarán a uno o más escrutadores que se encargarán de formar y autorizar la lista de asistencia, en la
que se expresará el número de votos que representa cada accionista.
VIGÉSIMA El Acta de Asamblea se asentará en el libro respectivo y deberá ser firmada por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador General,
en su caso y por el Comisario. Se agregarán al Acta los documentos que justifiquen que la convocatoria se hizo en los términos que se establecen en la Ley General de Sociedades
Mercantiles.
CAPÍTULO V
DE LAS UTILIDADES, PÉRDIDAS Y FONDO DE RESERVA
VIGÉSIMA PRIMERA Los ejercicios sociales serán de un año, contando del
primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. Por excepción el primer
ejercicio se contará a partir de la fecha de firma de esta escritura y concluirá el treinta y uno
de Diciembre del año en curso.
VIGÉSIMA SEGUNDA Cada año, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un
Balance General y las utilidades líquidas que arroje serán distribuidas de la siguiente
manera: A) Será separado un 5% cinco por ciento para constituir el fondo de reserva de
Ley hasta en tanto dicho fondo alcance a ser igual al 20% veinte por ciento del capital
social mínimo y en igual forma será reconstituido cuando por cualquier causa disminuya; B) Será separado el tanto por ciento que en su caso determine la Asamblea para la creación
de uno o más fondos especiales de reserva; C) La cantidad que determine, en su caso, la
Asamblea para la remuneración de los miembros del Consejo de Administración o el
Administrador General, Gerente, Comisario y demás empleados y funcionarios de la
compañía; D) El resto será distribuido entre los socios en proporción al número de
acciones de que sean propietarios. Las pérdidas serán reportadas en la misma proporción
antes citada para el reparto de utilidades,
CAPÍTULO VI
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
VIGÉSIMA TERCERA La Sociedad se disolverá anticipadamente en cualquiera de
los casos previstos por las fracciones de la segunda a la quinta del artículo 229 doscientos
veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
VIGÉSIMA CUARTA La Asamblea que decrete la disolución de la Sociedad procederá al nombramiento de uno o varios liquidadores, quiénes llevarán a cabo la
liquidación de la Sociedad con la suma de facultades y obligaciones que la Ley determina a
los de su clase,
VIGÉSIMA QUINTA En todo lo que no esté específicamente previsto en esta
escritura, se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles
CLÁUSULAS TRANSITORIAS
PRIMERA El Capital Social Mínimo ha quedado integramente suscrito y pagado
por los accionistas en la siguiente forma:
El señor ROMÁN ALEXANDRO MARTÍNEZ BETANCOURT,
suscribe y paga, 25 veinticinco acciones
suscribe y paga, 25 veinticinco acciones
TOTAL ACCIONES: 50 cincuentaCAPITAL: \$50,000.00
SEGUNDA Considerando el acto de la firma de esta escritura, como su primera
Asamblea General Ordinaria de Accionistas, los comparecientes por unanimidad de votos,
toman, los siguientes:
ACUERDOS





--- I.- La Sociedad será administrada por un Administrador General.------ - - II.- Se designa como Administrador General al señor ROMÁN ALEXANDRO MARTÍNEZ BETANCOURT, quién en el ejercicio de su cargo tendrá todas las facultades y obligaciones contenidas en la cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales y en las Leyes respectivas.----- - - III.- Se designa como Comisario Propietario de la Sociedad, a la señora ALEXANDRA BRIZUELA ARREGUIN, quien en el ejercicio de su cargo tendrá todas las facultades y obligaciones que la Ley y éstos Estatutos Sociales le imponen. ------ - - IV.- Los anteriormente nombrados aceptan los cargos que se les confieren y caucionan su manejo con el depósito, en la caja de la Sociedad, de la suma de: \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), cada uno.------ - TERCERA.- Los derechos, honorarios y demás gastos que se causen en el otorgamiento de esta escritura, son a cargo de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada ELÉCTRICA COLIMAN.------ - YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: I.- Que todo lo aquí relacionado e inserto concuerda con sus originales y que he tenido a la vista y a los que me remito; II.- De que por sus generales, los comparecientes manifestaron ser: mexicanos por nacimiento, mayores de edad; el señor ROMÁN ALEXANDRO MARTÍNEZ BETANCOURT, casado, comerciante, originario y vecino de esta Ciudad de Colima, donde nació el día 9 nueve de Agosto de 1981 mil novecientos ochenta y uno, con domicilio en la calle Miguel de Cervantes Saavedra número 314 trescientos catorce, Fraccionamiento Real Vista Hermosa III; y el señor CÉSAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ CHAVIRA, casado, comerciante, originario y vecino de esta Ciudad de Colima, donde nació el día 31 treinta y uno de Diciembre de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, con domicilio en la Avenida de los Diamantes número 176 ciento setenta y seis, Fraccionamiento Residencial Esmeralda Norte. En relación con el Impuesto Sobre la Renta, declaran bajo protesta de decir verdad, previas las advertencias de Ley, que lo causan y que se encuentran al corriente en sus pagos, aunque sin acreditármelo por no tracr consigo los comprobantes respectivos, siendo sus Cédulas del Registro Federal de Contribuyentes las siguientes: MABR810809HQ2 y HECC7412316Q1, respectivamente, por lo que me exhiben dichas cédulas mismas que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con las letras "A" y "B", por lo que me cercioré de que el Registro Federal de Contribuyentes que en sus generales han declarado, concuerdan fiel y exactamente con las cédulas mencionadas.----- - - L E Í D A que fue por mí, el Notario, a los comparecientes, la presente escritura y advertidos de su valor y fuerza legal, conformes con ella, la ratificaron y firmaron el mismo día de su fecha.- DOY FE. ------ - - Firmado: Román Alexandro Martínez Betancourt.- Una firma ilegible.- César Alejandro Hernández Chavira.- Una firma ilegible.- Ante Mí: Licenciado Juan José Sevilla Solórzano.- Firma y Sello del Notario. ------ - - Una nota que dice: "Autorizo definitivamente la escritura que antecede.- Colima, Colima, a veintitrés de Marzo del dos mil diez.- Finna y sello de Autorizar".-------- ARTÍCULO 2,444 DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA. "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los Poderes Generales para Administrar Bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los Poderes Generales para ejercer actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo en los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisiera limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los

- - - ARTÍCULO 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - En los Poderes Generales para Administrar Bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los Poderes Generales para ejercer actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo en los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-Cuando se quisiera limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen",---------- DOCUMENTOS AL APÉNDICE - - - - NOTA: Se anexan al presente formando parte integrante del mismo, copias certificadas de los documentos que obran en el apéndice. ------ - - YO, EL NOTARIO, certifico que en la forma oficial de Registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consta que a dicha Sociedad le correspondió la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes número ECO1003043KA.------- SE HACE CONSTAR QUE EL PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN COLIMA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 218335*1 DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO ASTERIZCO UNO DE FECHA 07 SIETE DE ABRIL DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.----- - - ES PRIMER TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN QUE CERTIFICO, CONCUERDA EXACTAMENTE CON SU MATRIZ, INSERTOS Y ORIGINALES QUE EXPIDO A SOLICITUD DE "ELÉCTRICA COLIMÁN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO.----- - - COLIMA, COLIMA, A LOS 12 DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.- DOY FE.----

LIC. JUAN JOSÉ SEVILLA SOLÓRZANO



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

BOLETA DE INSCRIPCION

ÓS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS ENEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO:

FOLIO:

218335 * 1

Antecedentes Registrales:

PRIMER REGISTRO

Denominación

ELECTRICA COLIMAN, S.A. DE C.V.

Dirección

COLIMA.

Control Interno

Fecha de Prelación

24 / MARZO

/ 2010

liante Documento

Del Fedatario

21114

LIC, JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO

Se inscribieron los siguientes actos:

Id Acto Descripcion

Fecha

Registro

Registro

218335

1 M4 Constitución de sociedad

07-04-2010

Bebechbe de Inscripción

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: a4fdddacc1afd5376f27d86ec05e6d0bbce11c49

MARZO

Fecha:

24

Importe \$272.00 2010

\$.00

Boleta de Pago No.:

61616

EL ANALISTA:

206

J. JESUS GRANERO GONZALEZ

EL CALIFICADOR: 310

RAFAEL SEVILLA SOLORZANO

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE L PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA

LIC. JOSE-ALBERTO PEREGRINA GARCIA

CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL







ECO1003043KA Registro Federal de Contribuyentes

ELECTRICA COLIMAN Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15020784293 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
COLIMA , COLIMA A 08 DE DICIEMBRE DE 2021



vatos de Identificación del Contribuyente:			
RFC:	ECO1003043KA		
Denominación/Razón Social:	ELECTRICA COLIMAN		
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE		
Nombre Comercial:	ELECTRONICA COLIMAN		
Fecha inicio de operaciones:	04 DE MARZO DE 2010		
Estatus en el padrón:	ACTIVO		
Fecha de último cambio de estado:	17 DE MARZO DE 2010		

Datos de Ubicación:			
Código Postal:28017	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)		
Nombre de Vialidad: AVENIDA TERCER ANILLO PERIFERICO	Número Exterior: 49		
Número Interior:	Nombre de la Colonia: FRACC. RESIDENCIAL LOS OLIVOS		
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COLIMA		
Nombre de la Entidad Federativa: COLIMA	Entre Calle: CALLE VIA LACTEA		
Y Calle: AVENIDA CONSTITUCION	Correo Electrónico: nhadespacho@yahoo.com.mx		
Tel. Fijo Lada: 312	Número: 312-7412		

Página [1] de [3]

















IDMEX2205033283<<0012009210214 8108094H3112319MEX<02<<06078<3 MARTINEZ<BETANCOU<<ROMAN<ALEXA



R.F.C. ECO 100304 3KA
Ser. Anillo Periférico 49 Residencial
Los Olivos C.P. 28017 Colima, Col.
administracion@electricacoliman.com

Alhell



CFE Suministrador de Servicios Básicos Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

ELECTRICA COLIMAN SA DE CV

3ER ANILLO PERIFERICO 49 VIA LACTEA Y CONSTITUCION LOS OLIVOS (CD COLIMA)*. C.P. 28017 COLIMA, COL. \$15,061

(QUINCE MIL SESENTA Y UN PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO: 184060106979

RMU: 28017 06-01-10 ECO1-00304 001 CFE

LÍMITE DE PAGO: 10 DIC 21

CORTE A PARTIR: 11 DIC 21

TARIFA: PDBNO. MEDIDOR:035WXMMULTIPLICADOR:1

PERIODO FACTURADO: 27 SEP 21 - 25 NOV 21



Concepto	Lectura actual	Lectura anterior	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	03364	99629	3735	Callery of States of States	

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energia en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar		
Concepto	\$	5/kW	S/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	83.96	0.00	0.00	83.96	Cargo Fijo?3?	83.96
Distribución	0.00	0.00	4,810.31	4,810.31	Energía	12,899.95
Transmisión	0.00	0.00	648.77	648.77	Subtotal	12,983.91
CENACE	0.00	0.00	31.37	31.37	IVA 16%	2,077.42
Energía	0.00	0.00	4,582.85	4,582.85	Fac. del Periodo	15,961.33
Capacidad	0.00	0.00	2,804.99	2,804.99	Adeudo Anterior	16,108.15
SCnMEM(1)	0.00	0.00	21.66	21.66	Su Pago	16,108.00-
Total	83.96	0.00	12,899.95	12,983.91	Total	\$15,061.48

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recla

ión: 06 DEC 2021 04:28:21 hrs. AV. COLIMA ESQ. IGNACIO ZARAGOZA S/N MORALETE COLIMA COLIMA COLIMA MEXICO 28060

CFE-contigo







\$15,061

(QUINCE MIL SESENTA Y UN PESOS M.N.)



ANEXO No. 3

Punto 3.2

CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES.

MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ

PRESENTE.

Por este conducto le manifiesto a usted que el suscrito y en mi calidad de representante legal de la empresa ELECTRICA COLIMAN SA DE CV con relación a la Invitación Restringida Nacional, No. INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, he leído íntegramente el contenido de las bases y aceptamos participar en este concurso conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegramente el contenido de todas y cada uno de los puntos de las bases, así mismo, para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

ATENTAMENTE

0 9 DIC. 2021

R.F.C. ECO 100304 3KA 3er. Anillo Periférico 49 Residencial Los Olivos C.P. 28017 Colima, Col. administracion@electricacoliman.com

eléctrica coliman

LIN. ROMAN ALEXANDRO MARTINEZ BETANCOURT.

REPRESENTANTE LEGAL

ELECTRICA COLIMAN SA DE CV BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Jenny

ELÉCTRICA COLIMAN, S.A. DE C.V.



ANEXO No. 4

Punto 3.3

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ

PRESENTE.

En relación a la Invitación Restringida Nacional, No. INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, el que suscribe ROMAN ALEXANDRO MARTINEZ BETANCOURT en mi carácter de representante legal a nombre de ELECTRICA COLIMAN SA DE CV me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que **ELECTRICA COLIMAN SA DE CV** al igual que sus asociados por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Municipio de Villa de Álvarez, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

eléctrica colimán

0 9 DIC. 2021

LIN. ROMAN ALEXANDRO MARTINEZ BETANCOURT.

REPRESENTANTE LEGAL

ELECTRICA COLIMAN SA DE CV BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD R.F.C. ECO 100304 3KA 3ec. Anillo Periférico 49 Residencial Los Olivos C.P. 28017 Colima, Col. dministracion@electricacoliman.com

Maril

5

ELÉCTRICA COLIMAN, S.A. DE C.V.

AV. TERCER ANILLO PERIFÉRICO NO. 49 FRACC. RESIDENCIAL LOS OLIVOS C.P. 28017 COLIMA, COL. TEL./FAX: (312) 323.52.22 y 323.88.98 www.electricacoliman.com • administracion@electricacoliman.com • F Eléctrica Colimán • \$\frac{1}{2}\$ @electricacoliman.com



ANEXO No. 5 Punto 3.4

CARTA DE GARANTIA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ

PRESENTE.

En relación a la Invitación Restringida Nacional (licitantes), No. INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ; el que suscribe ROMAN ALEXANDRO MARTINEZ BETANCOURT en mi carácter de representante legal a nombre de ELECTRICA COLIMAN SA DE CY me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que ELECTRICA COLIMAN SA DE CV al igual que a sus asociados, entregar los bienes solicitados de acuerdo al Anexo No. 1 Técnico, de calidad y me comprometo a garantizar que los servicios proporcionados serán impartidos por personal con la experiencia y dominio completo del tema, conforme a lo solicitado en el\Anexo No. 1 Técnico, en los días y horas solicitados por la dependencia.

ATENTAMENTE

0 9 DIC. 2021

LIN. ROMAN ALEXANDRO MARTINEZ BETANCOURT.

REPRESENTANTE LEGAL

ELECTRICA COLIMAN SA DE CV BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD R.F.C. ECO 100304 3KA 3er. Anillo Periférico 49 Residencial Los Olivos C.P. 28017 Colima, Col.



ANEXO No. 6

Punto 3.5

CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA.

MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ PRESENTE.

En relación a la Invitación Restringida Nacional (licitantes), No. INV. VDEA/OM-RMYCP-001-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ el que suscribe ROMAN ALEXANDRO MARTINEZ BETANCOURT en mi carácter de representante legal a nombre de ELECTRICA COLIMAN SA DE CV me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que ELECTRICA COLIMAN SA DE CV al igual que sus asociados, que hemos léido los términos del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y no nos encontramos dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en dicho artículo.

ATENTAMENTE

0 9 DIC. 2021

LIN. ROMAN ALEXANDRO MARTINEZ BETANCOURT.

REPRESENTANTE LEGAL

ELECTRICA COLIMAN SA DE CV BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD R.F.C. ECO 100304 3KA 3er. Anillo Periférico 49 Residencial Los Olivos C.P. 28017 Colima, Col.

cendiando tus sei

ELÉCTRICA COLIMAN, S.A. DE C.V.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

21NI6635199

ECO1003043KA

Nombre, Denominación o Razón social

ELECTRICA COLIMAN SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 13 de diciembre de 2021, a las 10:12 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

Cadena Original

||ECO1003043KA|21N|6635199|13-12-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

h5AjGhftfHVyHpu3CaRK72/qcNjtoOyY0NMlOUS4uleMXp+L/GAezV+UL3CgEqMet1zjJ9iypTL/FWuLbl52HS1gGMq3rMBgqsJdHLZpWVmB7AuOvXxsS8aZW2ulGZ70kPVhH+lQx9HCQVfWrr7ma8S/CR2UB7kt31+Lgo9Jg1g=



GOBIERNO DE **MÉXICO**

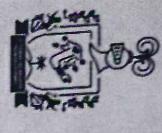
HACIENDA

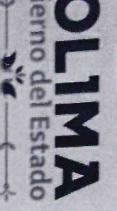


Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México, Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.







Constancia de Cumplimiento

Para obtener su constancia debe contar con la e.firma

Una vez autenticado el proceso puede tardar varios segundos antes de mostrar su constancia.

Temporalmente fuera de servicio.

Para un mejor funcionamiento se recomienda usar adobe acrobat.

〉の行会

Lawy



ANEXO 7

Punto 3.9

SUBCONTRATACIONES

MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ

PRESENTE.

EL que suscribe ROMAN ALEXANDRO MARTINEZ BETANCOURT representante legal de la empresa ELECTRICA COLIMAN SA DE CV, en atención al punto 3.10 de las presentes bases manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que NO tengo contemplado subcontratar el arrendamiento, bien o servicio en razón de la siguiente justificación: se cuenta con el material solicitado, para la invitación restringida NACIONAL No. INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ.

ATENTAMENTE

LIN. ROMAN ALEXANDRO MARTINEZ BETANCOURT.

REPRESENTANTE LEGAL

ELECTRICA COLIMAN SA DE CV BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD eléctrica colimán

0 9 DIC. 2021

R.F.C. ECO 100304 3KA 3er. Anillo Periférico 49 Residencial Los Olivos C.P. 28017 Colima, Col. administracion@electricacoliman.com

hland

S 7



ANEXO 8

Punto 3.10

ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN EL PROCESO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA

MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ PRESENTE.

El que suscribe ROMAN ALEXANDRO MARTINEZ BETANCOURT representante legal de la empresa ELECTRICA COLIMAN SA DE CV, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para adquirir compromisos con la invitación restringida nacional No. INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ.

ATENTAMENTE

eléctrica colimán encendiendo tus sen

0 9 DIC. 2021

R.F.C. ECO 100304 3KA

3er. Anillo Periférico 49 Residencial
Los Olivos C.P. 28017 Colima, Col.
REPRESENTANTE I ECAL

ELECTRICA COLIMAN SA DE CV BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



PROPUESTA TÉCNICA Y

PROPUESTA ECONÓMICA

N° INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021

eléctrica colimán

0 9 DIC. 2021

R.F.C. ECO 100304 3KA 3er. Anillo Periférico 49 Residencial Los Olivos C.P. 28017 Colima, Col. administracion@electricacoliman.com

ATENTAMENTE

LIN. ROMAN ALEXANDRO MARTINEZ BETANCOURT.

REPRESENTANTE LEGAL

ELECTRICA COLIMAN SA DE CV BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

5

Klauf





N° INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021

Municipio de Villa de Álvarez

Villa de Álvarez, Colima; a 07 de Diciembre de 2021.

ELECTRICA COLIMAN S.A. DE C.V.
AV. TERCER ANILLO PERIFERICO No. 49
FRACC. RECIDENCIAL LOS OLIVOS
COLIMA. COL. C.P. 28017
RFC. ECO1003043KA

PRESENTE.

Para el cumplimiento de sus funciones y mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Artículos 20, 21 Numeral 1, 26 Numeral 1 Fracc. II, 27, 28 Numeral 4, 38, 40, 43, 46 Numeral 1 fracción III y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; así como de los Artículos 11 Fracc. III, 14 Numeral 1 inciso C, 15, 37 y de más relativos del Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, el Municipio de Villa de Álvarez a través de la Oficialía Mayor, tiene a bien hacerle formal invitación para participar en el concurso con motivo de la Invitación a cuando menos tres proveedores, con número INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021, relativo a la ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ; las fechas de recepción de propuestas, presentación y apertura, así como el fallo, se describen a continuación:

Calendario y lugar de los actos.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR	
ACTO Recepción de Propuestas	Del 07 de Diciembre al 14 de Diciembre del 2021, en horario de 8:00 hrs. A 15:00 hrs.	Dirección de Recursos Humanos Y Control Patrimonial ubicada en Calle Matamoros # 104, planta alta, Colonia Centro Villa de Álvarez, Colima C.P. 28970.	
Acto de Presentación y Apertura de proposiciones Técnicas	14 de Diciembre de 2021 a las 12:00hrs.	Sala de Usos Múltiples de Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, ubicada er el edificio sede, en la calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro, en esta ciudad de Villa de Álvarez	
y Económicas Fallo	14 de Diciembre de 2021 a las 12:00hrs.	Sala de Usos Múltiples de Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, ubicada e el edificio sede, en la calle J. Merced Cabrer no. 55, Colonia Centro, en esta cludad de Villa de Álvarez	





Se anexa un CD el cual contiene la Convocatoria e Invitación para participar en el procedimiento de Invitación Restringida Nacional con carácter presencial No. INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021, Se desecharán las propuestas que se presenten después de la fecha y hora límite establecida.

En espera de contar con su participación, agradezco la atención que se sirva dar al presente.



C.c.p. Archivo.-





N° INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021

Municipio de Villa de Álvarez

Villa de Álvarez, Colima; a 07 de Diciembre de 2021.

FAG. Nestor Jesus F.

GRUPO ELECTRICO Y CIVIL DE TECOMAN S.A. DE C.V.

VERACRUZ No. 416

COL. COFRADIA DE JUAREZ TECOMAN, COL. C.P. 28120

RFC. GEC100416LG7

PRESENTE.

Para el cumplimiento de sus funciones y mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Artículos 20, 21 Numeral 1, 26 Numeral 1 Fracc. II, 27, 28 Numeral 4, 38, 40, 43, 46 Numeral 1 fracción III y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; así como de los Artículos 11 Fracc. III, 14 Numeral 1 inciso C, 15, 37 y de más relativos del Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, el Municipio de Villa de Álvarez a través de la Oficialía Mayor, tiene a bien hacerle formal invitación para participar en el concurso con motivo de la Invitación a cuando menos tres proveedores, con número INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021, relativo a la ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ; las fechas de recepción de propuestas, presentación y apertura, así como el fallo, se describen a continuación:

Calendario y lugar de los actos.

1070	FECHA Y HORA	LUGAR	
ACTO Recepción de Propuestas	Del 07 de Diciembre al 14 de Diciembre del 2021, en horario de 8:00 hrs. A 15:00 hrs.	Dirección de Recursos Humanos Y Contro Patrimonial ubicada en Calle Matamoros # 104, planta alta, Colonia Centro Villa de Álvarez, Colima C.P. 28970.	
Acto de Presentación y Apertura de proposiciones Técnicas	14 de Diciembre de 2021 a las 12:00hrs.	Sala de Usos Múltiples de Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, ubicada en el edificio sede, en la calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro, en esta ciudad de Villa de Álvarez	
y Económicas Fallo	14 de Diciembre de 2021 a las 12:00hrs.	Sala de Usos Múltiples de Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, ubicada en el edificio sede, en la calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro, en esta ciudad de Villa de Álvarez	





Se anexa un CD el cual contiene la Convocatoria e Invitación para participar en el procedimiento de Invitación Restringida Nacional con carácter presencial No. INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021, Se desecharán las propuestas que se presenten después de la fecha y hora límite establecida.

En espera de contar con su participación, agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE

Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa

C.c.p. Archivo.-





N° INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021

Municipio de Villa de Álvarez

Villa de Álvarez, Colima; a 07 de Diciembre de 2021.

ELEKTRON DEL BAJIO S.A. DE C.V.

CALZADA DEL AGUILA No. 920

COL. MODERNA

GUADALAJARA. JAL. C.P.

RFC. EBA8202225C7

PRESENTE.

Para el cumplimiento de sus funciones y mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Artículos 20, 21 Numeral 1, 26 Numeral 1 Fracc. II, 27, 28 Numeral 4, 38, 40, 43, 46 Numeral 1 fracción III y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; así como de los Artículos 11 Fracc. III, 14 Numeral 1 inciso C, 15, 37 y de más relativos del Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, el Municipio de Villa de Álvarez a través de la Oficialía Mayor, tiene a bien hacerle formal invitación para participar en el concurso con motivo de la Invitación a cuando menos tres proveedores, con número INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021, relativo a la ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ; las fechas de recepción de propuestas, presentación y apertura, así como el fallo, se describen a continuación:

Calendario y lugar de los actos.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR	
Recepción de Propuestas	Del 07 de Diciembre al 14 de Diciembre del 2021, en horario de 8:00 hrs. A 15:00 hrs.	Dirección de Recursos Humanos Y Control Patrimonial ubicada en Calle Matamoros # 104, planta alta, Colonia Centro Villa de Álvarez, Colima C.P. 28970.	
Acto de Presentación y Apertura de proposiciones Técnicas y Económicas	14 de Diciembre de 2021 a las 12:00hrs.	Sala de Usos Múltiples de Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, ubicada en el edificio sede, en la calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro, en esta ciudad de Villa de Álvarez	
Fallo	14 de Diciembre de 2021 a las 12:00hrs.	Sala de Usos Múltiples de Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, ubicada en el edificio sede, en la calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro, en esta ciudad de Villa de Álvarez	





Se anexa un CD el cual contiene la Convocatoria e Invitación para participar en el procedimiento de Invitación Restringida Nacional con carácter presencial No. INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021, Se desecharán las propuestas que se presenten después de la fecha y hora límite establecida.

En espera de contar con su participación, agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE

Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa

C.c.p. Archivo.-





INVITACIÓN RESTRINGIDA DE CARÁCTER PRESENCIAL

N° INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ.

Colima, Col. a 07 de Diciembre de 2021.

El Municipio de Villa de Álvarez a través de la Oficialía Mayor, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y los Artículos 20, 21 Numeral 1, 26 Numeral 1 Fracc. II, 27, 28 Numeral 4, 38, 40, 43, 46 Numeral 1 fracción III y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; así como de los Artículos 11 Fracc. III, 14 Numeral 1 inciso C, 15, 37 y de más relativos del Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, le convoca a participar en la Invitación Restringida Nacional con carácter presencial No. INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021, para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, mismo que se adjudicará por PARTIDAS y cuyas características y demás especificaciones se detallan en el ANEXO No. 1 TÉCNICO de las bases de la presente invitación.

De acuerdo a lo anterior, solicito a usted sirva presentar su oferta, con objeto de someterla a consideración del Subcomité de Adquisiciones.





BASES

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS A ADQUIRIR

1.1 OBJETO, DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.

El objeto de la presente Invitación Restringida Nacional es para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ.

El presente procedimiento de Invitación Restringida Nacional se adjudicará por **PARTIDAS**, para la adquisición de los bienes, arrendamientos y servicios objeto de la presente invitación, cuyas características, requerimientos, especificaciones y condiciones, se establecen en el Anexo No.1 Técnico.

1.2 FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

FECHA DE ENTREGA: El proveedor deberá entregar los bienes en el tiempo solicitado por la convocante, a partir de la firma del contrato respectivo.

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN: En donde la dependencia solicitante indique de acuerdo con el Anexo No. 1 Técnico.

CONDICIONES: De acuerdo al Anexo No. 1 Técnico.

Se deberán entregar los bienes como lo indique la dependencia solicitante y se le notificara al proveedor adjudicado, de acuerdo con el Anexo No. 1 Técnico

1.3 TRANSPORTE Y EMPAQUE.

El medio de Transporte a utilizar para el envío de los bienes o servicios será a criterio del licitante adjudicado, por su cuenta y riesgo, sin costo adicional para la Convocante.

1.4 DEVOLUCIONES Y REPOSICIONES.

En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones establecidas en el ANEXO No. 1 TÉCNICO, la dependencia procederá al rechazo de los bienes, arrendamientos o servicios entregados, el cual el proveedor adjudicado deberá sustituirlo en un plazo no mayor de 15 días naturales contados a partir de la fecha de la devolución del producto o servicio defectuoso.

1.5 SEGUROS





Los Seguros a que haya lugar correrán por cuenta del licitante adjudicado hasta la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios en los domicilios señalados en el punto 1.2

1.6 VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá estar vigente cuando se emita el fallo y hasta por 30 días contados a partir del inicio de la entrega de los bienes y/o servicios, como señalado en el punto 1.2 de estas bases.

1.7 OPCIONES DE COTIZACIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

Los concursantes deberán presentar una sola opción, absteniéndose de presentar más de una propuesta, en la inteligencia de que aquel que presente más de una opción será descalificado al interpretarse este hecho como un intento claro de especulación y generar para sí condiciones ventajosas por encima de los otros participantes. Es requisito indispensable que lo ofertado cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO No. 1 TÉCNICO de las presentes bases.

1.8 IDIOMA.

El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

1.9 INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el Municipio a través de la Oficialía Mayor, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios solicitados mediante las modificaciones al o los pedidos o contratos vigentes derivados de la invitación restringida nacional, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva invitación.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originales establecidos en el mismo.

1.10 MONEDA.

La moneda en que se liquidarán las facturas, será en pesos mexicanos.

1.11 CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgará ninguna clase de anticipo. El pago se realizará al proveedor adjudicado; correspondiente al 100% contra entrega de los bienes solicitados.

La fecha de pago no podrá exceder de 120 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o servicios en los términos del contrato. De conformidad con el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.





1.12 RECEPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios se entregarán donde lo indique la dependencia solicitante de acuerdo con el Anexo No. 1 Técnico.

2.0 INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES Y ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA NACIONAL.

2.1 COSTO DE BASES

Las bases del presente procedimiento son sin costo.

2.2 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en una etapa, para lo cual la apertura del sobre podrá hacerse sin la presencia de los licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante de la Contraloría General del Estado, y el subcomité correspondiente.

Dicha etapa se llevará a cabo en **Sesión Extraordinaria** del Subcomité de Adquisiciones, a celebrarse el día **14 de Diciembre del presente año a las 12:00 hrs**., en la Sala de Usos Múltiples de Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, ubicada en el edificio sede, en la calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro, en esta ciudad de Villa de Álvarez. El comité de Adquisiciones, será el cuerpo colegiado facultado para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.

2.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se utilizará el método de evaluación binario de conformidad con el articulo 40 numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.4 FALLO

El acta que se emite en las sesiones del comité, fungirá como acta de fallo de la Invitación Restringida Nacional.

2.5 NOTIFICACIÓN

Al licitante adjudicado se le notificará por escrito de manera personal el fallo en el que resulte ganador, así como la generación de una orden de compra.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS.

3.1 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA





El licitante deberá presentar el Anexo No. 2 "FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PROVEEDOR" firmado por representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, adjunto a la siguiente documentación:

* (PERSONA MORAL)

- a) Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones
- b) Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT con una antigüedad no mayor a 30 días
- c) Copia Identificación Oficial del representante legal
- d) Copia del Poder Notarial donde se faculta al Representante Legal para realizar actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos y convenios.
- e) Copia del comprobante de domicilio fiscal debiendo ser recibo de agua, luz o teléfono fijo con antigüedad no mayor a 3 meses, a la fecha de su presentación.

* (PERSONA FÍSICA)

- a) Copia de Identificación Oficial de la persona física.
- b) Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT con una antigüedad no mayor a 30 días.
- c) Copia del comprobante de domicilio fiscal debiendo ser recibo de agua, luz o teléfono fijo con antigüedad no mayor a 3 meses, a la fecha de su presentación.

3.2 CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES. (ANEXO No. 3)

Carta en papel membretado del concursante firmado por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde acepta haber leído íntegramente el contenido de las bases y en el cual acepta participar respetando y cumpliendo el contenido de la convocatoria, para los efectos que surjan en caso de adjudicación.

3.3 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO No. 4)

Declaración de Integridad, mediante carta en papel membretado del oferente, firmada por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en la que manifiesta que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos del Municipio de Villa de Álvarez induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3.4 CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (ANEXO No. 5).

Carta en papel membretado del ofertante firmada por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada, en la que firme BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que se compromete a garantizar los bienes, arrendamientos y servicios objeto de este concurso, declarando entregar los bienes solicitados de acuerdo al Anexo No. 1 Técnico, de calidad, nuevos y





de marca registrada, además de proveerlos en el momento en que la Dependencia solicitante así lo requiera.

3.5 CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA. (ANEXO No. 6)

Carta en papel membretado del concursante firmado por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada, en la que declare BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que el concursante no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 38 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA.

3.6 DOCUMENTO DEL SAT.

Documento emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación). En **OPINIÓN POSITIVA**, con una vigencia no mayor a 30 días naturales a partir de su emisión.

3.7 OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

El concursante deberá presentar el documento de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en OPINIÓN POSITIVA, o en su defecto, el Resultado de la Consulta de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de Colima de que el concursante no cuenta con Adeudos Fiscales en el Estado; de conformidad al Art. 37 Bis del Código Fiscal del Estado de Colima, emitida por la Dirección de Recaudación dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, (el trámite es sin costo en la página de internet http://www.constancia-noadeudo-sfya.col.gob.mx la opinión tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

Este punto también aplica a concursantes no residentes en el Estado de colima.

3.8 CERTIFICADO DE EMPRESA COLIMENSE (OPCIONAL).

Certificado **VIGENTE** emitido por la Secretaria de Fomento Económico del Estado vigente, Art. 40 Numeral 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima donde se establece además un porcentaje diferencial del precio ofertado por los licitantes que cuenten con dicho certificado del **5**% respecto de aquellas empresas que no lo tengan, por lo que se considerará este hecho como criterio de evaluación y adjudicación de las propuestas que se reciban, debiendo exhibirlo en su propuesta.

3.9 SUBCONTRATACIONES. (ANEXO 7)

En caso de subcontratar, presentar escrito, firmado por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde el licitante justifique





si tiene contemplado subcontratar, en la que fundamente la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizar una subcontratación.

3.10 ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL. (ANEXO 8)

Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa.

3.11 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Sobre cerrado con las propuestas técnica y económica conforme a lo establecido en el punto 4 de estas bases.

LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN EL PUNTOS 3.1 AL 3.10 DEBERAN PRESENTARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE. LA FALTA DE ALGUNOS DE ESTOS DOCUMENTOS Y SUS REQUISITOS SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION, EXCEPTO EL 3.8 QUE ES OPCIONAL. NO SE ACEPTAN FIRMAS POR AUSENCIA.

4. PRESENTACION DE PROPUESTAS Y GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

La oferta deberá entregarse **EN SOBRE CERRADO**, a más tardar a las <u>15:00 horas del día 14 de</u> <u>Diciembre del presente año</u> en la Dirección de Recursos Humanos Y Control Patrimonial ubicada en Calle Matamoros # 104 planta alta, Colonia Centro Villa de Álvarez, Colima C.P. 28970.

4.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

A elección del licitante, las entregas de las propuestas deberán estar identificadas respecto al número y tipo de procedimiento, así como datos del licitante a través de los medios señalados en este punto, se realizará de la siguiente forma:

- a) Personal: De la persona que solo entregue las propuestas en sobre cerrado, que contenga las propuestas técnica y económica, así como los requisitos solicitados en el punto 3.
- b) Servicio postal o mensajería: Los licitantes deberán remitir el sobre debidamente cerrado que contenga las propuestas técnica y económica, así como los requisitos solicitados en el punto 3.
- c) Medios remotos o comunicación electrónica: El Municipio a través de la Oficialía Mayor no aceptará propuestas a través de estos medios.

4.2.- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo No. 1)

El sobre contendrá las propuestas técnica y económica (según se describe en el Anexo No. 1 Técnico de esta convocatoria), la cual deberá presentarse conforme a lo siguiente:





- a) Impresa en papel membretado del concursante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas de los productos ofertados, en concordancia con lo solicitado en el Anexo No. 1 Técnico de estas bases.

Señalar tanto el precio unitario como el total en moneda nacional, (pesos mexicanos) **ANTES DE IVA**. El concursante deberá presentar su cotización en moneda nacional en número y letra, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, si lo desean.

- c) Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello anexando a su firma la leyenda "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", (nombre completo y firma)
- d) Se presentará en idioma español.
- e) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalatoria durante la vigencia del proceso del concurso y durante el periodo de realización del servicio para el caso del concursante que resulte adjudicado.
- f) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos el subcomité procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el concursante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desestimada.

El cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión será motivo para desechar las propuestas presentadas.

NOTA:

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en las presentes bases serán desestimadas. La recepción de las propuestas será de forma cuantitativa

El sobre deberá tener una ETIQUETA en papel membretado de la empresa en el que señale el NÚMERO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL.

Para agilizar el procedimiento de revisión de las propuestas se les solicita presentar sus Propuestas Técnicas y Económicas y todos sus documentos en archivos electrónicos en formato WORD Y EXCEL, anexo a las presentes convocatoria.

5.- FIRMA DEL CONTRATO.

Para los efectos legales a que haya lugar, el proveedor que resulte ganador deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los Quince días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos Y Control Patrimonial ubicada en Calle Matamoros # 104 planta alta, Colonia Centro Villa de Álvarez, Colima C.P. 28970, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.





Deberá presentar a la Firma del Contrato la Carta de no Adeudos Fiscales del Gobierno del Estado de Colima, de conformidad al Art. 37 Bis del Código Fiscal del Estado de Colima, emitida por la Dirección de Recaudación, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas. (El trámite es sin costo en la página de internet http://www.constancianoadeudo-sfya.col.gob.mx/). La opinión tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, OPINIÓN POSITIVA.

En el supuesto de que el concursante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables será sancionado en los términos del Art. 93, 94, 98 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

La dependencia requirente será quien informe del cumplimiento, por parte del proveedor, de la entrega de los bienes y/o servicios ofrecidos de acuerdo al ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.

El contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

6.- REQUISITOS PARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el licitante adjudicado mediante **PÓLIZA DE FIANZA** expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un **10**% del monto total con I.V.A. incluido del pedido adjudicado, a favor del Municipio de Villa de Álvarez, dicha garantía deberá ser entregada dentro de los diez días naturales a la firma del contrato debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte del proveedor adjudicado, del procedimiento por invitación restringida, señalando el número que corresponda.
- b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta que se cumpla el período de garantía de los bienes.
- c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.
- d) Acorde con lo establecido por el Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento del proveedor adjudicado.

DEBERÁN INDICAR EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE:

- 1. Deberán expedirse a favor del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- 2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.





- 3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- 4. La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- 5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiador.
- 6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

DEBERA CONTENER, ADEMÁS, EXPRESAMENTE, LOS SIGUIENTES TEXTOS:

- a) Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Municipio de Villa de Álvarez otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiador para el cumplimiento de sus obligaciones.
- b) La institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el Artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- c) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Villa de Álvarez.

En caso de rescisión del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

7. CRITERIO DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN

- a) Comprobará que las Propuestas Técnicas y Económicas contengan la información, documentación y requisitos de las presentes bases y sus anexos de manera cuantitativa.
- b) Elaborará cuadros con la propuesta técnica y los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa.
- c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las Propuestas Económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la Convocante, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el Dictamen de Adjudicación y en el Acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desestimada.





- d) Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará **por PARTIDAS a** la persona física o moral que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Si resultara que dos o más propuestas son solventes porque cumplen con las especificaciones y requisitos establecidos en las Bases de la invitación restringida, así como en el ANEXO No. 1 TÉCNICO, el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- f) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de esta ley.
- g) Se establece además un porcentaje diferencial del precio ofertado por los concursantes que cuenten con el **Certificado de Empresa Colimense del 5**% respecto aquellas que no la tengan, por lo que se considerara este hecho como criterio de adjudicación de las propuestas que se reciban.
- El área requirente constatará que las características de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados correspondan a las establecidas en el ANEXO No. 1 TÉCNICO de estas bases.
- i) El área requirente verificará que satisfagan las condiciones de entrega de los bienes, arrendamientos o servicios.
- j) El área requirente verificará, en su caso, que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea congruente con el Estudio de Mercado.

El comité de Adquisiciones, adjudicará la compra en cuestión a la propuesta que garantice a esta Institución las mejores condiciones de compra en cuanto a calidad, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes al presente concurso, de acuerdo con lo que establece la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

8. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta invitación restringida. (Punto 3)
- b) Si los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no cumplen con las características establecidas en el ANEXO No. 1 TÉCNICO de estas bases.
- c) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Invitación Restringida Nacional, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- e) Si se comprueba que el licitante carece de la Infraestructura y la capacidad Técnica, Administrativa y Económica necesaria para otorgar el bien, arrendamiento o servicio.





f) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Municipio de Villa de Álvarez.

La propuesta técnica y económica y/o sus respectivos anexos que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en estas bases y/o sus anexos o se encuentre que estén en alguna o varias de las situaciones que aquí se establecen, serán desestimadas o los licitantes descalificados.

9. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL.

Se podrá cancelar una licitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por caso de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Municipio de Villa de Álvarez.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Procederá la rescisión administrativa del contrato:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado
- b) En caso de que el (los) proveedor(es) adjudicado(s) ceda(n) en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la licitación y/o del contrato.
- c) Cuando las sumas de las penas por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de seriedad de cumplimiento, en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no coincidan las características de los productos ofertados con el producto entregado, siendo menores que a las especificadas en el Anexo No.1 Técnico de estas bases.
- e) En caso del incumplimiento de la presentación de la Constancia de no Adeudos Fiscales emitido por la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas.
- f) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de seriedad de cumplimiento.





En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de seriedad de cumplimiento del contrato de manera proporcional al incumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes y/o servicios.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

11. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía de seriedad relativa al cumplimiento del contrato, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora del producto y/o servicios, cuando se incumpla por el proveedor cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

De conformidad a lo establecido en los Artículos 32, fracción XIV, 93, 96, 98 y 99 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, la Contraloría General del Estado, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a seis meses ni mayor a cinco años, al licitante o proveedor que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- I. El (los) proveedores(s) que injustificadamente y por causas imputables a él (ellos) no formalice(n) el pedido o contrato adjudicado por el Municipio de Villa de Álvarez.
- II. El (los) proveedor(es) que se encuentre(n) en alguno de los supuestos del artículo 38, fracción III de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, respecto de dos o más Dependencias o Entidades.
- III. El (los) proveedor(es) que no cumpla(n) con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él (ellos) y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como aquel (aquellos) que entregue bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- IV. El o los proveedores que proporcione(n) información falsa o que actúe(n) con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

El (los) proveedor(es) adjudicado(s) será(n) responsable(s) de los daños y perjuicios de cualquier tipo, en caso de incumplir en la entrega del producto y/o prestación de los servicios relacionados.

12. VICIOS OCULTOS.

El concursante adjudicado quedará obligado ante el Municipio de Villa de Álvarez, a responder de los defectos y vicios ocultos del bien, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de esta Invitación Restringida Nacional.





13. PENAS CONVENCIONALES

Municipio de Villa de Álvarez, aplicará penas convencionales al proveedor adjudicado, por la demora en la entrega de los productos objeto de esta Invitación Restringida, por una cantidad igual al 0.34% diario de lo incumplido, mientras éste incumplimiento dure, pasados 30 días hábiles se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. El pago de las penas deberá ser mediante cheque certificado a favor del Municipio de Villa de Álvarez en Moneda Nacional y eliminando centavos.

El licitante adjudicado deberá realizar el pago de la pena convencional en el momento de la entrega del bien y/o servicio en el lugar y con la persona señalado por la convocante. El Municipio de Villa de Álvarez le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

El pago se realizará por el proveedor adjudicado, a través de **cheque certificado a favor del Municipio de Villa de Álvarez**, acompañado de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del proveedor en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

El pago del producto quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes.

14. TRANSPARENCIA

Se informa a los licitantes que el Municipio de Villa de Álvarez cuenta con un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, encargado de vigilar la aplicación de los Códigos de Ética y Conducta así como las Reglas de Integridad de todo servidor público, por lo que en caso de haber recibido un mal servicio o se haya percatado de alguna conducta desleal, parcial o de algún acto de corrupción por parte de nuestro personal durante el procedimiento de contratación, puede acudir a nuestras instalaciones a presentar la queja correspondiente, poniendo a su disposición nuestra página <u>www.villadealvarez.gob.mx</u> en la podrá encontrar más información al respecto, así como los Códigos y Reglas mencionadas.





INVITACIÓN RESTRINGIDA No. INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021 ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- 1. DEBE DEMOSTRAR QUE TIENE POR LO MENOS 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. LO CUAL DEBE SER ACREDITADO CON SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.
- 2. EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBE PRESENTAR DOCUMENTOS QUE AVALEN LA EXPERIENCIA. EL CUAL DEBERÁ SE ACREDITADO CON EL CURRICULUM DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.
- 3. EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBE PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE MANERA DIGITAL, YA SEA EN CD O MEMORIA, DENTRO DEL SOBRE SELLADO.





ANEXO N° 1 TÉCNICO

PROPUESTA TÉCNICA

No. INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021

CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE
	ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ

PROPUESTA TECNICA (POR PARTIDAS)

• DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO REQUISICIÓN Nº 2021-00476

ARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
	30	PIEZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	DE 2 X 60 SQUAR D
	30	PIEZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	DE 2 X 40 SQUAR D DE 2 POLOS
	30	PIEZA	CONECTOR	A TOPE BIMETALICO CILINDRICO CAL.6 BB66
1	30	PIEZA	CONECTOR	AISLANTE AL/CU CAL. 10-12 MOD. ES4W
	30	PIEZA	BASE P/ MEDIDOR	TIPO S MONOFASICO DE 4 TERMINALES
	30	PIEZA	QUINTA TERMINAL	MARCA IUSA
	80	PIEZA	FOTOCELDAS	A 220V MODELO 2054 MARCA TORK
	30	PIEZA	CINTA	AISLANTE ELECTRICA MARCA 3M
	30	PIEZA	CONECTOR	TRIPOLAR SIRIUS 60 AMP A 220V MARCA SIEMENS
	5	PIEZA	RELOJ	ELECTROMECANICO A 220V MOD. 1104 MARCA TORK





ANEXO N° 2 ECONOMICO

PROPUESTA ECONÓMICA

No. INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021

CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO
	PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ

PROPUESTA ECONÓMICA (POR PARTIDAS)

DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO REQUISICIÓN Nº 2021-00476

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	30	PIEZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETIC O	DE 2 X 60 SQUAR D	\$	\$
	30	PIEZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETIC O	DE 2 X 40 SQUAR D DE 2 POLOS	\$	\$
	30	PIEZA	CONECTOR	A TOPE BIMETALICO CILINDRICO CAL.6 BB66	\$	\$
1	30	PIEZA	CONECTOR	AISLANTE AL/CU CAL. 10-12 MOD. ES4W	\$	\$
	30	PIEZA	BASE P/ MEDIDOR	TIPO S MONOFASICO DE 4 TERMINALES	\$	\$
	30	PIEZA	QUINTA TERMINAL	MARCA IUSA	\$	\$
	80	PIEZA	FOTOCELDAS	A 220V MODELO 2054 MARCA TORK	\$	\$
	30	PIEZA	CINTA	AISLANTE ELECTRICA MARCA 3M	\$	\$
	30	PIEZA	CONECTOR	TRIPOLAR SIRIUS 60 AMP A 220V MARCA SIEMENS	\$	\$
	5	PIEZA	RELOJ	ELECTROMECANICO A 220V MOD. 1104 MARCA TORK	\$	\$
				MONTO	ANTES DE IVA	\$
					IVA	\$
					TOTAL	\$





ANEXO No. 2 (punto 3.1)

FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PROVEEDOR , manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR Yo, (nombre) VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada a través de la propuesta en la presente Invitación Restringida Nacional N° INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021, a nombre y representación de: (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL). PERSONAS FÍSICAS O MORALES Clave del Registro Federal de Contribuyentes: Calle y Número: Colonia: Delegación o Municipio **Entidad Federativa:** Código Postal: Teléfonos: Fax: Correo electrónico: PERSONAS MORALES Fecha y Número de la escritura pública en la que consta su a constitutiva: Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó: Relación de Socios (Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombres): Descripción del objeto social, actividad comercial o profesior Reformas o modificaciones al acta constitutiva: Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó: Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de





Comercio:	
Nombre y domicilio del apoderado o representante:	
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:	
Escritura pública número y Fecha:	
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:	

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD





ANEXO No. 3 (punto 3.2)

CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES.

Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

PRESENTE.

Fecha:

Por este conducto le manifiesto a usted que el suscrito y en mi calidad de <u>(concursante o apoderado)</u> de la empresa <u>(Persona Física o Moral)</u> con relación a la Invitación Restringida Nacional, No. INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, he leído íntegramente el contenido de las bases y aceptamos participar en este concurso conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegramente el contenido de todas y cada uno de los puntos de las bases, así mismo, para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**





ANEXO No. 4 (punto 3.3)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez PRESENTE. Fecha: En relación a la Invitación Restringida Nacional, No. INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO ALVAREZ, PÚBLICO DEL Н. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE el que ___ en mi carácter de_ a nombre de me permito manifestar lo siguiente: (Persona física o moral) Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta ____ (Persona Física o Moral) al igual que sus asociados por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Municipio de Villa de Alvarez, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD





ANEXO No. 5 (punto 3.4)

CARTA DE GARANTIA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez PRESENTE. Fecha: En relación a la Invitación Restringida Nacional (licitantes), No. INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, el que suscribe en mi carácter de_____ _____ a nombre de _____ me permito manifestar lo siguiente: (persona física o moral) Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta _____ (Persona Física o Moral) _____ al igual que a sus asociados, entregar los bienes solicitados de acuerdo al Anexo No. 1 Técnico, de calidad y me comprometo a garantizar que los servicios proporcionados serán impartidos por personal con la experiencia y dominio completo del tema, conforme a lo solicitado en el Anexo No. 1 Técnico, en los días y horas solicitados por la dependencia. NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León".

H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro de Villa de Álvarez C.P. 28970

TEL. 31 627 00





ANEXO No. 6 (punto 3.5)

CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA.

Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez
PRESENTE.
Fecha:
En relación a la Invitación Restringida Nacional (licitantes), No. INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ el que suscribe en mi carácter de a nombre de persona física o moral) me permito manifestar lo siguiente:
Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta Persona Física o Moral) al igual que sus asociados, que hemos leído los términos del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y no nos encontramos dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en dicho artículo.
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León". H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez Calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro de Villa de Álvarez C.P. 28970 TEL. 31 627 00





ANEXO 7 (Punto 3.9)

SUBCONTRATACIONES

(Lugar y Fecha de Expedición).

Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE	
	PRESA, en
atención al punto 3.10 de las presentes	bases manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
que (SI o NO) tengo contem	plado subcontratar el (arrendamiento, bien o
servicio)	en razón de la siguiente
justificación	para la INVITACIÓN
RESTRINGIDA NACIONAL No. INV. VDE	EA-OM-RMYCP-001-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE
MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTE	NIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAR	EZ.

ATENTA M ENTE

Nombre de la empresa

REPRESENTANTE LEGAL.

Nombre y firma.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD





ANEXO 8 (Punto 3.10)

ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN EL PROCESO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA

(Lugar y Fecha de Expedición).

Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

PRESENTE.

EL	QUE	SUSC	RIBE									
man	ifiesto	bajo pr	rotesta d	e dec	ir ver	dad que	cuento	con las	facultad	es sufic	ientes	para
adqı	uirir cor	nprom	isos con	la IN	VITAC	IÓN RES	TRINGI	DA NAC	IONAL No	o. INV.	VDEA-	OM-
RMY	CP-001	-2021,	PARA	LA	ADQ	JISICIÓN	DE	MATERI	AL ELEC	TRICO	PARA	EL
MAI	NTENIM	IENTO	DE LA R	ED DE	ALUN	MBRADO	PÚBLI	O DEL H	. AYUNTA	MIENT	O DE V	/ILLA
DE A	LVAREZ	Z.										

ATENTA M ENTE

Nombre de la empresa

REPRESENTANTE LEGAL.

Nombre y firma.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. MVA-850101-4HA

Oficialía Mayor J. MERCED CABRERA 55 28970 (312) 316-2700

LIBERADA	Situación	20/10/2021	Fecha	2021-00476	No. Requisición
		i	1	1	

Requisición de Materiales y/o Servicios

Artículo Uni	No. Inventario	Vigencia	Giro Comercial MAT	Solicitante OFIC
dad Cantidad Descripción / Especificaciones			ERIAL ELECTRICO	OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO
UP-UR-I		Proceso:	Almacén:	Tipo de Solictud:
UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF		Normal		Compra/Servicio
	Unidad	ventario Unidad Cantidad Descripción / Especificaciones	pencia Proceso: ventario Unidad Cantidad Descripción / Especificaciones	omercial MATERIAL ELECTRICO Almacén: jencia Proceso: ventario Unidad Cantidad Descripción / Especificaciones

MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	ELECTROMECANICO A 220V MOD. 1104 MARCA TORK		
08-03-01 - 02-04-06-02 - 008-03 01-01-01	5.000000 RELOJ	PIEZA	B-02-04-06-01-042-00024
MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	TRIPOLAR SIRIUS 60 AMP A 220V MARCA SIEMENS		
08-03-01 - 02-04-06-02 - 008-03 01-01-01	30,000000 CONECTOR	PIEZA	B-02-04-06-01-019-00037
MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	MARCA 3M		
08-03-01 - 02-04-06-02 - 008-03 01-01-01	30.000000 CINTA AISLANTE ELECTRICA	PIEZA	B-02-04-06-01-016-00001
MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	A 220V MODELO 2054 MARCA TORK		
08-03-01 - 02-04-06-02 - 008-03 01-01-01	80,000000 FOTOCELDA	PIEZA	B-02-04-06-01-042-00022
MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	MARCA IUSA		
08-03-01 - 02-04-06-02 - 008-03 01-01-01	30.000000 QUINTA TERMINAL	PIEZA	B-02-04-06-01-003-00004
MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	TIPO S MONOFASICO DE 4 TERMINALES		
08-03-01 - 02-04-06-02 - 008-03 01-01-01	30.000000 BASE P/MEDIDOR	PIEZA	B-02-04-06-01-003-00002
MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	AISLANTE AL/CU CAL. 10-12 MODELO ES4W		
08-03-01 - 02-04-06-02 - 008-03 01-01-01	30.000000 CONECTOR	PIEZA	B-02-04-06-01-019-00037
MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	A TOPE BIMETALICO CILINDRICO CAL.6 MOD. BB66		
08-03-01 - 02-04-06-02 - 008-03 01-01-01	30.000000 CONECTOR	PIEZA	B-02-04-06-01-019-00037
MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	SQUAR D DE 2 POLOS	•	
08-03-01 - 02-04-06-02 - 008-03 01-01-01	30,000000 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 X 40	PIEZA	B-02-04-06-01-027-00016
MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	SQUAR D		
08-03-01 - 02-04-06-02 - 008-03 01-01-01	30,000000 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 X 60	PIEZA	B-02-04-06-01-027-00019

Observaciones

MATERIAL QUE SE UTILIZARA PARA CONTINUAR CON EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO

Elaboró: BETTY BAUTISTA

Fecha: 25/10/2021 09:51:28

AUTORIZA

DANIEL TORBES GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

SINUHE LIND VAZQUEZ
DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO

SOLICITA SINUHELLISO VAZQUEZ DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO







OFICIO NUM. A.P. 001-2021 **FECHA** 19 de octubre de 2021 **Asunto**: compra de consumibles

Lic. Karla Karina Verduzco Ontiveros

Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial

PRESENTE:

Por medio de la presente tengo a bien solicitarle de la manera más atenta nos suministre el siguiente material para continuar con el mantenimiento de la red de alumbrado público, haciéndole la solicitud por este medio derivado que el sistema <u>Empress</u> se encuentra cerrado.

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION DE MATERIAL						
100	PZA	PASTILLA TERMOMAGNETICA DE 60 AMPERS, SQUAR D 7 8010						
100	PZA	PASTILLA TERMOMAGNETICA DE 40 AMPERS, SQUAR D						
100	PZA	CONECTOR A TOPE BIMETALICO CILINDRICO CAL.6, MOD. BB66, MCA. HOMAC Algora imagen.						
100	PZA	CONECTOR AISLANTE AL/CU, CAL. 10-12, MOD.ES4W, MCA. HOMAC FOLD						
100	PZA	BASE P/MEDIDOR, TIPO S, MONOFASICO DE 4 TERMINALES						
100	PZA	QUINTA TERMINAL, MCA. IUSA						
200	PZA ·	FOTOCELDA A 220V, MOD.2024, MCA. TORK COMPI o callocho						
100	PZA	CINTA AISLANTE ELECTRICA, MCA. 3M						
100	PZA	CONTACTOR TRIPOLAR SIRIUS,60 AMP. A 220V, MCA.SIEMENS MODES						
10	PZA	RELOJ ELECTROMECANICO A 220V, MOD. 1104, MCA. TORK						
. 2	PZA	LLANTAS 8.50 R14 LT 4 2 290 c/s						

Sin más por el momento reciba un cordial saludo, quedando en espera de una respuesta favorable a

Mi solicitud.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ-COL

DIRECCION OL.A.P. Sinuhe Lino Vazquez
ALUMBRADO Director de Alumbrado Publico

c.c.p. Mtro. Luís Humberto Ladino Ochoa.- Oficial Mayor.- para su conocimiento c.c.p. Lic, Daniel Torres Gonzalez.- Director Gral, De Servicios Publicos.-mismo fin archivo

"2021, AÑO DE GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON"
Guanajuato No. 453, col. Juan José Ríos I, C.P. 28984, Villa de Álvarez, Col. Tel. (312)3162700 ext. 1832, alumbrado-va@hotmail.com





RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

INVESTIGACIÓN DE MERCADO BASADA EN INFORMACIÓN OBTENIDA DE PROVEEDORES

Fecha: 24 de Noviembre de 2021

					Información de los proveedores	
				ELECTRICA COLIMAN S.A DE C.V	GRUPO ELECTRICO Y CIVIL DE TECOMAN S.A DE C.V	ELEKTRON DEL BAJIOS.A DE C.V
FUNDAMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO		ORIGE	ORIGEN DEL SERVICIO	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION
Conforme a lo establecido en el artículo 3 fracciones XIII y XXVI v 27 de la Ley de Admisiciones Arrandamientos y			VIGENCIA	15 DÍAS	15 DÍAS	15 DIAS
Servicios del Sector Público del Estado de Colima, por ello		e#	MONEDA	NACIONAL	NACIONAL	NACIONAL
se formula el presente documento a fin de dejar constancia de la existencia de oferta de los bienes en la cantidad —		LUGAR DE	R DE ENTREGA	H.AYUNTAMIENTO DE V.DE.A	H.AYUNTAMIENTO DE V.DE.A	H.AYUNTAMIENTO DE V.DE.A
calidad y oportunidad requeridas, así como de la existencia de proveedores con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación del H. Ayuntamiento de Villa de		FOR	FORMA DE PAGO	CONTANDO CON UN PLAZO NO MAYOR A 45 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.	CONTANDO CON UN PLAZO NO MAYOR A 45 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.	CONTANDO CON UN PLAZO NO MAYOR A 45 DIAS POSTERIORES A LA MAYOR A 45 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA. PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.
Alavrez y para conocer el precio prevaleciente de mobiliario y equipo de oficina requeridos al momento de llevar a cabo la		FECHA	FECHA DE COTIZACIÓN	22 DE NOVIEMBRE DE 2021	23 DE NOVIEMBRE DE 2021	21 DE NOVIEMBRE DE 2021
investigación.	CANT.	UNIDAD	CONCEPTO		PRECIO UNITARIO	
	30	ЬZ	INTERRUPTOR 2 X 60	\$13,320.00	\$13,440.00	\$13,470.00
	10	PZ	INTERRUPTOR 2 X 40	\$13,320.00	\$13,440.00	\$13,470.00
	30	PZ	BASE MEDIDOR	\$3,483.00	\$3,390.00	\$3,600.00
	30	PZ	QUINTA TERMINAL	\$675.00	\$804.00	\$780.00
	80	PZ	FOTOCELDA	\$7,128.00	\$7,440.00	\$7,280.00
	30	PZ	CINTAS AISLANTE	\$607.50	\$615.00	\$660.00
	30	PZ	CONECTORES A TOPE	\$75.00	\$129.00	\$105.00
	30	PZ	CONECTOR 3RT2036-1AN60	\$70,350.00	\$75,000.00	\$71,040.00
	30	PZ	CONECTOR BIMETALICO	\$1,200.00	\$1,140.00	\$1,275.00
	s	Zd	RELOJ ELECTROMECANICO	\$7,450.00	\$7,425,00	\$7,500.00
			MONTO ANTES DE IVA	\$117,608.50	\$122,823.00	\$119,180.00
			IVA	\$18,817.36	\$19,651.68	\$19,068.80
			TOTAL CON IVA	\$136,425.86	\$142,474.68	\$138,248.80

ELABORA:

SOLICITA:

LICDA-BEATRIZ BAUTISTA ORTIZ ENCARGADA DE COMPRAS VARIAS

KARLA KARINA VERDUZCO ONTIVEROS DIRECTOR A DE REC. MAT. Y CTRL. PATRIMONIAL

MTRO. LUIS HUMBERTORINO OCHOA

TORIZA



ELECTRICA COLIMAN SA DE CV

R.F.C.ECO1003043KA

AV. TERCER ANILLO PERIFERICO 49 FRACC. RESIDENCIAL LOS OLIVOS

COLIMA, COL.. C.P.28017. Tel. (312)3235222

Cotización:

FT

328117

Cliente: 01271 MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Dirección: AV. J. MERCED CABRERA NO 55

CENTRO

VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

Correo:

betybautista69@hotmail.com

Fecha: 22/11/2021

Tel/Fax: 3304263

R.F.C.: MVA8501014HA

C.P.: 28970

Clave de Artículo	Med.	Cantidad	Descripción	Precio Unitario		Total	
SQQ0260	PZA	30.00 INT	ERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X60 AMP SQD		444.00	13,320.00	
SQQ0240	PZA	30.00 INT	ERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x40 AMP SQD		444.00	13,320.00	
700023	PZA	30.00 BA	SE MEDIDOR IUSA		116.10	3,483.00	
GD5T-I	PZA	30.00 QU	INTA TERMINAL P/WATHORIMETRO 310903 IUSA		22.50	675.00	
GD00141-2	PZA	80.00 FO	OCELDA 220v FISHER O M-TORK (2024)		89.10	7,128.00	
GD00017	PZA	30.00 CIN	ITA AISLANTE TEMFLEX 1600		20.25	607.50	
ITTNA603	PZA	30.00 Cor	nector a Tope Amarillo 12-10 155020-1		2.50	75.00	
SI3RT10361AN16	PZA		NTACTOR 3RT2036-1AN60 50AMP - 60 AMP 220V		2,345.00	70,350.00	
VACBIM6	PZA		MENS NECTOR BIMETALICO CAL. 6 ALUM. ESTAÑADO		40.00	1,200.00	
TK1104	PZA	5.00 REL	OJ ELECTROMECANICO MOD. 1104 220V TORK		1,490.00	7,450.00	
10						-	
				Subtotal	\$	117,608.50	
				Iva	\$	18,817.36	
				Total	\$	136,425.86	





TECOMAN; COL. A 23-11-2021

MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ .COLIMA

NUM	CONCEPTO	UNI DAD	CANT		P. UNIT.	TOTAL
1	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X60 AMP SQD	PZ	30	\$	448.00	\$ 13,440.00
2	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X60 AMP SQD	PZ	30	\$	448.00	\$ 13,440.00
3	BASE MEDIDOR IUSA	PZ	30	\$	113.00	\$ 3,390.00
4	QUINTA TERMINAL P/WATHORIMETRO 310903 IUSA	PZ	30	\$	26.80	\$ 804.00
5	FOTOCELDA 220v FISHER O M-TORK (2024)	PZ	80	\$	93.00	\$ 7,440.00
6	CINTA AISLANTE TEMFLEX 1600	PZ	30	\$	20.50	\$ 615.00
7	Conector a Tope Amarillo 12-10 155020-1	PZ	30	\$	4.30	\$ 129.00
8	CONTACTOR 3RT2036-1AN60 50AMP - 60 AMP 220V SIEMENS	PZ	30	\$	2,500.00	\$ 75,000.00
9	CÓNECTOR BIMETALICO CAL. 6 ALUM. ESTAÑADO	PZ	30	\$	38.00	\$ 1,140.00
10	RELOJ ELECTROMECANICO MOD. 1104 220V TORK	PZ	5	\$	1,485.00	\$ 7,425.00
						\$ _
						\$ 12
						\$ -
						\$
	4					\$
						\$ -
	¥4					\$ -
	and the same of th					\$ -
		_				\$
	OF DECIMEDE DEL 50% DE ANTIQUES MASSACRA			_		\$) -
	SE REQUIERE DEL 50% DE ANTICIPO Y 30% SOBRE			Su	btotal	\$ 122,823.00
	OBRA Y EL RESTO AL FINAL DE LA MISMA		i		IVA	\$ 19,651.68 142,474.68
	a.				TOTAL	\$ 142,4

ATTE ·

ING. NESTOR JESUS FERNANDEZ ALCARAZ

VERACRUZ No. 416 COL. COFRDIA DE JUAREZ, C.P. 28120 TECOMAN, COL. RFC GEC 100416 LG7



COTIZACION FECHA 21-11-2021

EMPRESA: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ .COLIMA

	CANTIDA		PRECIO UNITARIO	1	MPORTE
11	30	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X60 AMP SQUARED	\$ 449.00	T\$	13,470.0
2	30	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x40 AMP SQUARED	\$ 449.00	\$	13,470.00
3	30	BASE MEDIDOR IUSA 4100	\$ 120.00	S	3,600.00
4	30	QUINTA TERMINAL P/WATHORIMETRO 310903 IUSA	\$ 26.00	\$	780.00
5	80	FOTOCELDA 220v FISHER O M-TORK (2024)	\$ 91.00	\$	7,280.00
6	30	CINTA AISLANTE TEMFLEX 1600	\$ 22.00	\$	660.00
7	30	Conector a Tope Amarillo 12-10 155020-1	\$ 3.50	\$	105.00
8	30	CONTACTOR 3RT2036-1AN60 50AMP - 60 AMP 220V SIEMENS	\$ 2,368.00	S	71,040.00
9	30	CONECTOR BIMETALICO CAL. 6 ALUM. ESTAÑADO	\$ 42.50	\$	1,275.00
10	5	RELOJ ELECTROMECANICO MOD. 1104 220V TORK	\$ 1,500.00	\$	7,500.00
11				\$	-
12				\$	180
13				\$	
14				\$	(=)
15				\$	-
16				\$	-
17				\$	
18				\$	
19				\$	-
20				\$	
21		= 2 Amendme(1))		\$	72%
22				\$	(4)
23				\$	
24				\$	-
25				\$	-
26				\$	-
27				\$	
28				\$	
29				\$	2
30				\$	
31				S	-

SUBTOTAL \$ 119,180.00

IVA \$ 19,068.80

TOTAL \$ 138,248.80

ATENTAMENTE

ROGELIO CHAVEZ EJECUTIVO DE VENTAS





OFICIO No. 038

ASUNTO: Solicitud de cotización Villa de Álvarez; Colima, a 18 de Noviembre de 2021

ELECTRICA COLIMAN S.A. DE C.V RFC. ECO1003043KA

PRESENTE.

De conformidad a lo previsto por el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por este conducto solicito de la manera más atenta, cotización para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, con las especificaciones que se anexan al presente, en la inteligencia que dicha solicitud sea dirigida a nombre del Municipio de Villa de Álvarez.

En espera de tener una pronta respuesta a nuestra petición, me despido de usted con un cordial saludo.

Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. OFICIALIA MAYOR

Mtro. Luis Humberto adino Ochoa

R.F.C. ECO 100304 344 3er. Anillo Periférico 49 Residencial Los Olivos C.P. 26017 Colima, Col. administración delectricacoliman.com

eléctrica colinia

encendiendo tus

1 9 MOY. 202

C.c.p.

Archivo.

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León". H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez Calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro de Villa de Álvarez C.P. 28970 TEL. 31 627 00 www.villadealvarez.gob.mx





OFICIO No. 039

ASUNTO: Solicitud de cotización Villa de Álvarez; Colima, a 18 de Noviembre de 2021

GRUPO ELECTRICO Y CIVIL DE TECOMAN S.A. DE C.V RFC. GEC100416LG7

PRESENTE.

ING. Nestor Jet ernandez ALCAraz

De conformidad a lo previsto por el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por este conducto solicito de la manera más atenta, cotización para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, con las especificaciones que se anexan al presente, en la inteligencia que dicha solicitud sea dirigida a nombre del Municipio de Villa de Álvarez.

En espera de tener una pronta respuesta a nuestra petición, me despido de usted con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Oficial Mayor del H. Avuntamiento de Villa

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

FICIALIA MAYOR

Mtro. Luis Humberto Kadino Ochoa

C.c.p.

Archivo.

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León". H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez Calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro de Villa de Álvarez C.P. 28970 TEL. 31 627 00 www.villadealvarez.gob.mx





OFICIO No. 040

ASUNTO: Solicitud de cotización Villa de Álvarez; Colima, a 18 de Noviembre de 2021

ELEKTRON DEL BAJIO S.A DE C.V

RFC. EBA8202225C7

PRESENTE.

19-11-2021

De conformidad a lo previsto por el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por este conducto solicito de la manera más atenta, cotización para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, con las especificaciones que se anexan al presente, en la inteligencia que dicha solicitud sea dirigida a nombre del Municipio de Villa de Álvarez.

En espera de tener una pronta respuesta a nuestra petición, me despido de usted con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

OFICIALIA MAYOR

Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa

C.c.p.

Archivo.